

KANT AND HEGEL ON THE NATURE OF INTENTIONAL ACTION. CONTINUITY OR RUPTURE?

Luis Placencia García
Universidad de Chile
luisplacencia@gmail.com
orcid.org/0000-0003-1052-0846

Abstract

This paper aims to present some shared aspects of Kant's and Hegel's conception of intentional action. Such aspects, I claim, form the basis of other well known divergences between them. Since Kant's and Hegel's conception of intentional action have been studied by many scholars in the last years, I will focus just on one point: The differences between kantian and hegelian approaches and contemporary causal-reductive framework. Finally, I will suggest that the most important difference between Kant and Hegel in practical philosophy can be better understood in this context.

Key words: intentional action, causal theories of action, Kant, Hegel.

Received: 12 – 10 – 2016. Accepted: 30 – 01 – 2017.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21555/top.v0i54.863>

KANT Y HEGEL SOBRE LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN INTENCIONAL. ¿CONTINUIDAD O RUPTURA?¹

Luis Placencia García

Universidad de Chile

luisplacencia@gmail.com
orcid.org/0000-0003-1052-0846

Resumen

Este texto busca mostrar algunos aspectos de continuidad entre las concepciones de la acción intencional de Kant y Hegel. Esos aspectos son la base de otros conocidos elementos de ruptura que hay entre ellos. Como en las últimas décadas el problema de la concepción de ambos autores en torno a este punto ha sido investigado por múltiples estudiosos, me concentraré fundamentalmente en un punto que no ha sido suficientemente tratado: el modo en que ambos autores conciben la naturaleza de la acción frente a lo que se podría considerar el enfoque dominante al día de hoy: la concepción que llamaré causal-reductiva. Luego de ello sugeriré que en el marco de esta oposición a la concepción causal reductiva surge una divergencia profunda entre Kant y Hegel.

Palabras clave: acción intencional, teorías causales de la acción, Kant, Hegel.

Recibido: 12 – 10 – 2016. Aceptado: 30 – 01- 2017.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21555/top.v0i54.863>

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto FONDECYT 3150247. Los textos de Kant son citados, como es común entre los especialistas, siguiendo el volumen, la numeración de páginas y de líneas de página de la edición de la *Real Academia Prusiana de Ciencias* (AA). Como es también habitual, se hace una excepción a lo anterior con la *Crítica de la razón pura* (*KrV*) que es citada por los números de página de sus ediciones primera (A) y segunda (B). Las traducciones son mías.

1) Introducción

En este texto me propongo mostrar algunos aspectos de continuidad entre las concepciones de la acción intencional de Kant y Hegel. Esos aspectos, y este es un segundo punto, están a la base de otros elementos de ruptura que hay entre ellos. Como en las últimas décadas el problema de la concepción de ambos autores en torno a este punto ha sido investigado por múltiples estudiosos, me concentraré fundamentalmente en un punto: el modo en que ambos autores conciben la naturaleza de la acción frente a lo que se podría considerar el enfoque dominante al día de hoy: la concepción que llamaré causal-reductiva. Luego de ello sugeriré que en el marco de esta oposición a la concepción causal reductiva surge una divergencia profunda entre Kant y Hegel.

Para ello comenzaré tratando con detalle la concepción kantiana de la acción que es, a mi juicio, aquella que ha sido tratada de peor forma en la literatura, para luego sobre la base de algunas interpretaciones ya hechas por otros de Hegel mostrar la continuidad y ruptura con Kant.

2) Kant y el problema de la acción intencional:

2.1) Kant y la disputa sobre su pretendida Teoría de la acción:

Parece haber buenas razones para pensar que la pregunta por la naturaleza de la acción intencional no se puede responder con sentido desde el punto de vista *inmanente* a la obra de Kant. Un primer argumento en esta dirección se puede hallar en la idea sostenida por muchos autores de que no habría desarrollado una “teoría de la acción”. Esta tesis fue un lugar común de la literatura secundaria sobre este filósofo.² Así, por ejemplo, según el influyente estudioso H. J. Paton, Kant habría considerado “innecesaria” una teoría de la acción para la ética (Paton, 1947: 83). Lo anterior podría haberse debido, entre otras cosas, a que Kant podría haber considerado que una teoría de la acción habría implicado introducir elementos empíricos indeseables en su filosofía práctica (Paton, 1947: 32-33). Con todo, a medida que en el ámbito de la así llamada “filosofía analítica” el interés por el problema

² Cfr. Paton (1947: 83), Patzig (1965: 243, n. 10), Prauss (1983: 10), Jaeschke (2010: 382).

de la naturaleza y estatuto del concepto de “acción intencional” fue aumentando, especialmente a partir de la publicación hacia fines de los 50 y comienzos de los 60 del siglo pasado de los influyentes trabajos de Anscombe y Davidson, la historia de la filosofía comenzó a desarrollar un creciente interés por el estudio de ese problema en la obra de los autores canónicos de la tradición filosófica occidental, redescubriendo, en muchos casos, aspectos olvidados de la obra de esos filósofos, o bien renovando en otros, el interés por su filosofía práctica. La filosofía kantiana no ha estado exenta de este fenómeno de redescubrimiento. En efecto, especialmente a partir de los trabajos de Kaulbach y de Beck en los años 70 del siglo pasado ha surgido una cantidad importante y creciente de literatura destinada a la exploración del concepto kantiano de “acción”.³ Pese a la diversa naturaleza y a los distintos énfasis de los trabajos que se han escrito en torno a este tópico, es común en ellos el intentar mostrar que, a diferencia de lo sostenido por los antes citados Jaeschcke, Paton, Patzig y Prauss (Cfr. n. 2), Kant sí habría desarrollado una “teoría de la acción”. Con todo, la pregunta obvia que surge a partir de esta disputa y que, no obstante, curiosamente es muy poco planteada en el ámbito de esta discusión es: ¿qué se entiende por “teoría de la acción”? De no ser aclarada esta pregunta, el objeto de la discusión permanece, por cierto, en la obscuridad y no puede ser bien delimitado cuál es el ámbito de la disputa. En el plano de los estudios kantianos ha sido, probablemente, Markus Willaschek quien mejor ha respondido a esa pregunta indicando una serie de preguntas que corresponderían al objeto de una teoría de la acción, agregando que el intento de responder estas preguntas dando respuestas que poseen una relación sistemática entre sí, es lo que se podría denominar “teoría de la acción”. El catálogo de Willaschek es el siguiente:

¿Qué son las acciones humanas? ¿Movimientos del cuerpo o constructos de interpretación?, ¿comportamientos bajo una descripción?, ¿eventos *sui generis*? ¿Qué es lo específico en el obrar humano? ¿La libertad, la intencionalidad, la evaluabilidad moral, la racionalidad? ¿Qué es querer y qué una voluntad? ¿Son

³ Por ejemplo las siguientes obras: Beck, 1975; Kaulbach, 1978; Gerhardt, 1986; Inerarity, 1995; Prauss, 1986; Willaschek, 1992; Torralba, 2009; Torralba, 2011 y McCarthy, 2009.

las intenciones fundamentos y al mismo tiempo causas del obrar? ¿Cómo se comportan las fundamentaciones racionales en relación a las explicaciones causales de las acciones? ¿Hay una contradicción entre la libertad del obrar y una determinación de la naturaleza? ¿Cuál es el sujeto del obrar? ¿Qué hace de una acción una acción de un sujeto? ¿Cuál es el significado de las normas y reglas del obrar? ¿Qué son los imperativos? Esta es una lista de problemas que son trabajados en la filosofía bajo el tema 'acción'. Por eso se podría llamar a un intento de dar respuestas sistemáticamente relacionadas a estas preguntas, una teoría de la acción. Contra una interpretación ampliamente difundida, Kant ha hecho tal intento. Las partes aisladas de esta teoría de la acción se encuentran en Kant en el contexto de temas totalmente diferentes: de la cosmología, pasando a la moral hasta la religión. No obstante ellas son, de acuerdo a lo pretendido por Kant, siempre parte de un proyecto sistemático (Willaschek, 1992: 13).

Un primer elemento a destacar en relación a este pasaje es el siguiente: Las preguntas de Willaschek se hallan claramente determinadas por el modo en que ha sido interpretada la expresión "filosofía de la acción" a partir de los mencionados trabajos de Davidson y Anscombe. Ahora bien, la apuesta de Willaschek, cuya monografía publicada en 1992 es, todavía, probablemente el más logrado de los textos que intenta defender la existencia de una teoría de la acción en Kant, es la siguiente: en los textos de Kant encontramos respuestas a preguntas como ¿qué son las acciones humanas?, ¿son meros movimientos corporales? ¿son constructos interpretativos?, respuestas que contestan a su vez esas preguntas por medio de proposiciones que poseen una relación sistemática entre sí. A esto Willaschek agrega un segundo aspecto que hace aún más fuerte su tesis, pues sostiene que no hay necesidad de "reconstruir" una posible teoría de la acción de Kant, toda vez que ella, de hecho, estaría *explícitamente* ahí (Willaschek, 1992: 13-14). Para descubrirla, sólo sería necesario recoger las diversas piezas del rompecabezas de la teoría de la acción de Kant, que se encontrarían desperdigadas en las diversas obras de filosofía práctica de este filósofo, donde él habría respondido de modo explícito las preguntas antes citadas. Con ello, Willaschek se sitúa en

las antípodas de las ideas defendidas por autores tan connotados como el antes citado H. J. Paton, al menos en tanto en cuanto asume que en Kant hay un intento de ocuparse por este conjunto de preguntas propias de la “teoría de la acción”, intento desarrollado de modo explícito y sistemático, aun cuando no se asuma que ella “preceda” a la filosofía moral.

La posición según la cual en Kant habría una “teoría de la acción” se ha hecho, tal como ya se dijo más arriba, cada vez más frecuente en los últimos años (Cfr. *supra* n. 3). Ella, a su vez, ha estado relacionada en la mayoría de los casos con una tendencia a vincular a Kant, de manera más o menos deliberada o consciente, a la tradición que en la filosofía contemporánea se ha denominado como “teoría causal de la acción” (Willaschek, 1992: 250), tradición que tiene, hasta el día de hoy, un papel preponderante en tal ámbito de la “filosofía analítica de la acción” y que fue particularmente revitalizada a partir de los trabajos de Donald Davidson. Según Davidson mismo, el objetivo central de su seminal trabajo “Actions, reasons and causes” (ACR) habría sido “defender la posición antigua y de sentido común de que la racionalización es una especie de explicación causal” (Davidson, 1963: 3).

El vínculo que pretenden ver varios autores recientes entre Kant y la concepción “causal” de la acción parece, a primera vista, ser sugerido fuertemente por los textos de Kant mismo, toda vez que él hace frecuente uso del vocabulario causal en su filosofía práctica. Así, por ejemplo, define a la “facultad de desear” (*Begehrungsvermögen*) como “la capacidad de los seres vivos de ser, por medio de sus representaciones, causa de la realidad de los objetos de esas representaciones” (AA 05 9, 21). Lo mismo ocurre en varios pasajes en que Kant caracteriza el concepto de voluntad (*Wille*) como una forma de causalidad (AA 04 446, 7-8; AA 05 32, 11-12; AA 05 15, 10-19). Mucho más importantes que estos pasajes han sido para la tradición de autores que defiende la posición del Kant causalista un conjunto de pasajes provenientes de la filosofía teórica de Kant en el que Kant parece dar una suerte de definición *ad-hoc* del término “acción” (*Handlung*). Todos estos pasajes están situados en un contexto en el que Kant se refiere al poder de eficacia causal que corresponde a la sustancia (A 205/B 250; AA 28 564, 33-565, 1). Como ha destacado ya V. Gerhardt, este uso del término *Handlung* corresponde con claridad a una suerte de traducción kantiana del término latino *actio*, empleado en ocasiones, especialmente en el ámbito de la discusión sobre filosofía de la naturaleza, tal como se hace con su derivado en el castellano y

a diferencia de lo que ocurre en el uso correcto del término alemán *Handlung*, para designar el efecto que puede tener un determinado objeto (i.e. una sustancia) sobre otro determinado objeto, conjunto de objetos o sobre un estado de cosas. De tal manera, no resulta extraño en castellano hablar de la “acción de un remedio” o indicar que una droga “actúa sobre el sistema nervioso”, mientras que tales usos son, salvo en contextos técnicos como los que se dan en textos de filosofía, impensables en lengua alemana bien hablada, toda vez que en ella sólo los seres humanos son capaces de *Handlung*.⁴ Similar traducción, impropia desde la perspectiva del genuino significado *Handlung* en alemán, realiza Kant del término latino *operatio*, al hablar, por ejemplo, en el contexto de su caracterización de las facultades de la “acción del entendimiento”, la “acción de la imaginación”, la “acción de las facultades cognitivas” o de la “apercepción”.⁵ Así las cosas, no es de extrañar que autores como Kaulbach incluyan dentro del ámbito de lo que se podría dar en llamar “teoría de la acción de Kant” también el análisis de estas prestaciones o actos de las distintas facultades.

Apoyados en esta masiva evidencia del uso kantiano de vocabulario causal en sus obras prácticas y sobre todo en la supuesta “definición” por parte de Kant del concepto de “acción” como “relación del sujeto de la causalidad al efecto” (A 205/B 250), muchos, sino todos los autores que defienden la hipótesis de que habría una teoría de la acción en los textos de Kant han sustentado, como se ha dicho más arriba, que Kant habría sido un representante *avant la lettre* de lo que hoy se ha dado en llamar como “teoría causal de la acción”. Tal interpretación no sólo reportaría el beneficio de ajustarse a los textos citados anteriormente, sino que también tendría la ventaja de presentar a Kant como un autor vivo en el debate actual en torno al concepto de acción intencional, debate en el cual las concepciones “causalistas” parecen ser, a partir de los trabajos de Davidson, ampliamente dominantes. Así las cosas no es infrecuente encontrar en la literatura secundaria comparaciones entre Kant y Davidson en el plano de la teoría de la acción que buscan dar cuenta de la presunta cercanía entre ambos autores, ya sea en el planteo general, ya sea en aspectos específicos (Meerbote, 1982; Willaschek, 1992 y Petersen, 2009). En esta primera parte del texto quisiera mostrar por

⁴ Sobre este punto Cfr. Vigo (2008).

⁵ R 2142. Al respecto véanse las observaciones de Brandt (1991: 53-54); Wolff (1995: 23-24) y Zimmermann (2011: 80 y ss.).

qué esta interpretación no resulta para nada afortunada a la hora de dar cuenta de las ideas centrales que orientarían la concepción kantiana de la acción, sino que, de hecho, se trata de una interpretación errada, pese a lo cual, las ideas expuestas por Kant en torno al concepto “acción intencional” no sólo son sumamente actuales, sino que en cierta medida pueden colaborar a defender posiciones alternativas a la teoría causal de la acción, posiciones que, a su vez, poseen, a mi juicio, amplias ventajas.

Para ello, no obstante, es necesario dar un paso previo, que en esta discusión suele, lamentablemente, no darse. A ello me dedicaré en el siguiente apartado.

2.2) ¿Qué es una teoría causal de la acción?

Curiosamente las diferentes atribuciones de “causalismo” a Kant no vienen acompañadas de una determinación precisa del significado de ese obscuro término. Por cierto, puede decirse, como hace Willaschek, que Kant sostiene que las “razones son causas” (Willaschek, 1992: 250), y con ello intentar vincular, tal como lo hace el mismo Willaschek, a Kant con la teoría causal-reductiva de Davidson, en tanto en cuanto este último presenta justamente como el núcleo de su posición la afirmación según la cual las razones serían causas (Willaschek, 1992: 307). Pero un estudio detallado de la teoría de Davidson, así como de las variantes principales de lo que se ha dado en llamar “teoría causal de la acción” y que yo llamaré aquí, por razones que espero queden claras en el curso de este trabajo “teoría causal-reductiva de la acción”, permite atisbar de modo evidente, a mi juicio, las enormes diferencias que hay entre este enfoque y el modo en que Kant aborda el problema de la acción intencional. Aún más, un estudio somero de la obra de Davidson permite darse cuenta de que la tesis según la cual las razones son causas vale para él de un modo sumamente cualificado, que ya no es sin más imputable a Kant. *Contrario sensu*, puede decirse que muy probablemente el modo en que Kant entiende el término “causalidad” en los pasajes antes citados es lo suficientemente indiferenciado como para calzar con interpretaciones de la tesis de que las razones son causas que incluso los contradictores de Davidson estarían dispuestos a aceptar. En lo que sigue intentaré mostrar, basándome en el caso paradigmático de Davidson y en concreto de la primera versión de su teoría expuesta en ACR, los elementos que constituyen el núcleo de la posición causal-reductiva. Una vez establecido ese punto, intentaré dar cuenta de las dificultades

que existen para atribuirle ese modelo a Kant, para luego referirme brevemente a las características esenciales del modelo kantiano.

2.2.1) El modelo de Davidson y la teoría causal-reductiva de la acción:

El objetivo primario de Davidson en *ACR* es, según indica él mismo, proveer una argumentación que defienda la posición según la cual la racionalización de una acción es una especie de explicación causal. Davidson sostiene entonces:

i) La justificación de una acción, i.e. su racionalización, es un tipo de explicación causal. (Davidson, 1963: 3).

Como bien destaca el mismo Davidson, la posición contenida en (i) es, con toda probabilidad, una posición de sentido común, en tanto en cuanto pareciera ser que desde el punto de vista prefilosófico la noción de acción intencional se encuentra directamente vinculada con la idea de que nuestras razones para actuar de tal o cual modo poseen algún tipo de eficacia causal que explica la ocurrencia de la acción. Incluso, contra lo que sostiene Davidson (Davidson, 1963: 3 n. 3), es probable que varios de los autores que él piensa que están en contra de esta tesis, en rigor no tengan problemas para aceptarla al menos de modo cualificado (Anscombe, 1963: 87; Horst, 2012: 34 n. 46). De ser esto así, no es precisamente la aceptación de (i) lo propio del modelo causal-reductivo que defenderá Davidson, más allá del hecho de que él mismo pareciera plantear sus diferencias con las concepciones alternativas de la acción desde esa perspectiva.

Una revisión del texto de Davidson permite confirmar lo anterior. La posición de Davidson, en rigor, no sólo consiste en afirmar (i), sino que además intenta hacer esto sin abandonar otras dos posiciones que parecen a primera vista anular esta tesis (i), sc.

ii) la racionalización provee un tipo de explicación que apela a una conexión lógico-conceptual entre *explanans* (deseos, creencias, etc) y *explanandum* (la acción) y

iii) una conexión lógico-conceptual es diferente de una conexión causal, en tanto en cuanto en una conexión causal se establece una

conexión “independiente de las descripciones” (extensional) entre dos eventos diferentes, mientras que en una racionalización se establece una conexión lógico-conceptual dependiente de las descripciones de los *relata*.

La tesis (iii) que destaca el carácter intencional o, según la expresión de Davidson, “cuasi-intencional” de las explicaciones de acciones (Davidson, 1963: 5 n. 3), es crucial, pues es justamente este carácter lo que explica, por ejemplo, que podamos decir que Edipo no desposó a Yocasta porque quiso casarse con su madre, sino que desposó a Yocasta porque quiso casarse con la reina de Tebas, de modo tal que la acción es intencional bajo la segunda descripción (“casarse con la reina de Tebas”), mas no bajo la primera (“casarse con su madre”), sin que se trate aquí de *dos* acciones distintas. Se trata, como se ve, de la misma acción, de la cual decimos en un caso que es intencional y en otro que no. Pero es también justamente la tesis (iii) la que genera importantes dificultades para la posición de Davidson, pues ella admite que la explicación de una acción es de carácter intencional, mientras que la relación causal que hay entre eventos es, como Davidson destaca, de carácter extensional, i.e. independiente de descripciones. Esto dificulta, entonces, sostener la posición (i), al menos sin ulterior cualificación de alguna de las tesis mencionadas aquí.

El equilibrado intento de dar cuenta del doble carácter lógico-conceptual y causal-eficiente que debe estar involucrado en una explicación de una acción es lo que Davidson tiene en mente a la hora de proveer la definición de acción intencional que ofrece en *ACR*; definición que apela justamente a dos condiciones, cada una de ellas necesarias, mientras que ambas son, de acuerdo con la posición de Davidson, tomadas juntas, suficientes, para dar cuenta del concepto de acción. La primera condición es la de que la acción en cuestión debe ser racionalizada por una “razón primaria”. Una razón primaria es un mixto compuesto de una proactitud y una creencia, tal como el mismo Davidson lo indica en el siguiente texto en que define lo que es una razón primaria:

C1: “*R* es una razón primaria por la que un agente realizó la acción *A* bajo la descripción *d* sólo si *R* consiste de una proactitud del agente hacia acciones con una cierta propiedad y una creencia del agente de que *A* bajo la descripción *d* tiene esa propiedad” (Davidson, 1963: 4).

Ahora bien, la tesis que Davidson presenta como la principal tesis a defender en su ensayo puede entonces expresarse como sigue:

C2. "Una razón primaria de una acción es su causa" (Davidson, 1963: 12).

C1 y C2 mencionan las dos condiciones que definen, de acuerdo a Davidson, el concepto de "acción intencional". En virtud de estas dos condiciones podría formularse la siguiente definición: "Una acción es intencional si y sólo si *a*) es racionalizada por una razón primaria, y *b*) es causada por esa razón primaria". Ahora bien, por medio de estas condiciones, entonces, Davidson pretende proveernos de una definición reductiva del concepto de "acción intencional". Por definición reductiva entiendo aquí una definición que intenta reconducir un concepto que se considera derivado a otros conceptos más primitivos o fundamentales, operando estos últimos a su vez como condiciones necesarias (tomadas por separado) y suficientes (tomadas todas juntas) del *definiendum*, no siendo ellos mismos a su vez definidos por el *definiendum*. Un punto esencial de las definiciones reductivas que es satisfecho también por la definición de Davidson y que resultará crucial, es que las condiciones deben ser *lógicamente independientes*, i.e. la satisfacción de la una no debe llevar consigo la satisfacción de la otra (Davidson, 1974: 233). Dicho de otra manera, una razón primaria puede racionalizar una acción, sin ser su causa, mientras que un evento *e1* puede causar otro evento *e2*, que bajo una cierta descripción puede ser caracterizado como una acción, sin que *e1* racionalice a *e2*.

Para mayor precisión, entonces, formularé las condiciones que debe satisfacer una definición reductiva, condiciones que la definición de Davidson al menos en primera instancia aspira a satisfacer:

I.- *D* es una definición reductiva si y sólo si en *D* un concepto dado *X* es reducido a otros conceptos fundamentales *Y*, *Z* que definen a *X*, sin ser definidos ellos mismos por *X*, de modo tal que *Y* y *Z* son comprensibles sin remitir a *X*, mas no viceversa.

II.- Los conceptos fundamentales que definen a *X* en *D*, es decir *Y* y *Z* son lógicamente independientes entre sí, es decir, la satisfacción de una de las condiciones no implica necesariamente la satisfacción de la otra condición.

La provisión de una definición como esta y no la defensa de (i) es justamente el objetivo central de una teoría causal-reductiva como la de Davidson (al menos en su primera versión en *ACR*). Por esta razón he denominado a esta teoría como una teoría causal-reductiva y no meramente como “causalista”. Esta teoría causal-reductiva tiene además la ventaja de hacer compatibles las tesis (i), (ii) y (iii), que satisfacen, por un lado la idea de que las razones son causas, y por otro una teoría de la causalidad que separa este vínculo de la conexión lógico-conceptual. Es gracias a la explicación reductiva del concepto de acción intencional que se puede sostener tanto que la acción es explicada por medio de una conexión lógico-conceptual que no puede *eo ipso* ser una conexión causal, pero a la vez afirmar que lo que mienta esa conexión lógico-explicativa es lo mismo que está vinculado de modo causal-eficiente en la producción de una acción. Esto es sugerido por el mismo Davidson en varios pasajes de su obra. Por ejemplo, al responder a la objeción de que las razones, compuestas de disposiciones, proactitudes o estados como las creencias, no pueden ser causas, pues las relaciones causales son relaciones entre eventos, mientras que las disposiciones, las proactitudes o los estados no son eventos, Davidson sostiene lo siguiente:

La mención de una condición causal para un evento nos da una causa sólo bajo la asunción de que hubo un evento precedente. ¿Pero cuál es el evento precedente que causa una acción? En muchos casos no es para nada difícil encontrar eventos asociados con la razón primaria. Los estados y las disposiciones no son eventos, pero la arremetida de un estado o una disposición sí lo es. (Davidson, 1963: 11).

Ahora bien, de ser esto así, entonces en rigor Davidson no puede sostener sin más que las razones son causas, sino que más bien debería decir que eventos del tipo “el surgimiento de tal o tal disposición”, eventos que a su vez son mentados en rationalizaciones vía la mención de las disposiciones, son en rigor las causas de acciones. Como ha indicado Ralf Stoecker, para Davidson, en rigor, no son las razones las causas, sino que el dar una razón, una rationalización, da una idea del tipo de causa que una acción tiene (Stoecker, 1993: 276). Davidson ha respondido interesantemente a este punto, aceptando la objeción de Stoecker, pero haciendo notar que se debe distinguir entre dos usos de la

palabra “causa”, uno estricto, en virtud del cual sólo se puede sostener que los eventos son causas, y uno amplio en el que son pensables “otras causas”. Así agrega Davidson en relación a la observación de Stoecker “estoy de acuerdo en que usando la palabra ‘causa’ como lo hace Stoecker y ‘razones’ como yo lo hago en ‘Actions, reasons and causes’, las razones no son causas” (Davidson, 1993: 288). Por cierto, Davidson procede en la cita como si él mismo no empleara la palabra “causa” como lo hace Stoecker, pero es justamente esa también *su* posición y *su* uso de la palabra, ya que en estricto rigor sólo los *eventos* pueden ser causas de modo tal que las racionalizaciones sólo pueden merecer esta denominación de un modo derivativo y cualificado, sc. como descripciones de eventos que son causas o bien como descripciones que nos remiten a las causas. Por supuesto si esto es así, como creo que lo es, la tesis según la cual las razones son causas vale en un sentido muy cualificado, que por cierto no corresponde a aquel en que la palabra “causa” se emplea de modo más propio.

Esto obviamente tiene un impacto importante para la posición de quienes, basados en los textos kantianos citados más arriba, han sugerido que la posición de Kant sería “muy cercana” a la da Davidson y han sugerido que ello, entre otras cosas, hace de Kant un causalista debido a que él sostendría que las “razones son causas”. Un estudio de las condiciones bajo las cuales Davidson puede dar cuenta de esa posición deja en evidencia que su tesis vale de un modo muy cualificado, sc. A) bajo el supuesto de que las racionalizaciones o justificaciones de las acciones se refieren a lo mismo que es mentado en una relación causal entre eventos o que al menos remiten a ello, B) bajo el supuesto de que las relaciones causales sólo pueden tener lugar entre eventos, C) bajo el supuesto por tanto de que las acciones *son* eventos, cuyas causas pueden ser identificadas apelando a razones. Todos estos supuestos adquieren sentido en el marco de un esfuerzo por dar una explicación reductiva del concepto de “acción intencional”, explicación que no parece ser tan fácilmente identificable con la posición de Kant, tal como se verá con claridad, según espero, en el apartado que sigue.

2.3) Kant y su concepción no reductiva de la acción intencional

No existen textos en que Kant haga tema explícito de su investigación el concepto de “acción intencional”. Curiosamente, en los pasajes en que Kant se refiere temáticamente al concepto de *Handlung*, lo hace empleando la palabra en un sentido al menos parcialmente incompatible con el de

“acción intencional”, ya que el objeto de dichos pasajes es la noción de substancia en tanto en cuanto es capaz de producir cambios por medio de su actividad (*Tätigkeit*) y su fuerza (*Kraft*), mas no en tanto en cuanto esos cambios son producidos *intencionalmente*. De hecho, en esos pasajes se emplea la palabra para hablar de eventos que no admiten ninguna descripción bajo la cual ellos puedan ser calificados como “intencionales” (por ejemplo el sol calentando una piedra). Por ello mismo es curioso que la investigación kantiana haya insistido tan frecuentemente en ir a buscar a esos textos el significado del término *Handlung* en Kant tal y como este debería ser empleado ahí donde la referencia del mismo ya no es el mero cambio producido por substancias en función de sus poderes causales, sino más bien al menos el movimiento intencional de agentes capaces de *praxis*.

Tampoco se puede hallar en el *corpus* kantiano un tratamiento explícito y sistemático que sirva para responder de esa manera a *todas* las preguntas que se indicaban en el texto de Willaschek antes citado (Willaschek, 1992: 13). Por esta razón he preferido hablar en esta presentación de una “concepción” de la acción en Kant y no de una “teoría”, intentando llevar al concepto de esta manera la diferencia que habría entre lo que podemos reconstruir en Kant, que ciertamente no es un conjunto de tesis sistemáticamente ordenadas en las que explícitamente se responda los problemas fundamentales del concepto de acción intencional, ni mucho menos una teoría que él mismo haya defendido explícitamente, y lo que por otra parte en los términos del mismo Willaschek, podríamos denominar con cierta rigurosidad como una teoría. Ahora bien, dar cuenta completa de esta posición requeriría más espacio del que puedo emplear aquí. Con todo, me parece que la posición de Willaschek, que considero la más sólida de entre quienes intentan explicar el concepto de “acción intencional” en Kant a partir de la definición de *Handlung* como relación del sujeto de la causalidad al efecto, ya ha sido desmontada al menos en buena medida al ser puesto en cuestión el vínculo que él intenta hacer entre la estrategia de Kant y aquellas más propias de un enfoque causal-reductivo. En lo que sigue intentaré mostrar que pese a que Kant no nos provee de ningún análisis ni tratamiento explícito del concepto de “acción intencional” y que pese a que no elabora una respuesta sistemática a *todas* las preguntas que indicaba Willaschek, sí se pueden hallar en sus textos los indicios para reconstruir la posición que Kant tomaría frente a una estrategia como la de Davidson.

En primer lugar debe destacarse que existe una buena razón *metafilosófica* para pensar que Kant muy probablemente no habría simpatizado con un enfoque reductivo como el de Davidson. Se trata de su posición general sobre la naturaleza de las definiciones en filosofía. En efecto, Kant sostiene en reiteradas ocasiones, y ya incluso en el así llamado período “precrítico” que las definiciones no son posibles en filosofía (A 727/B 755-A 728/B 756; A 728/B 756; AA 09 142, 20-22; AA 24 915, 23-29). En vistas a mostrar eso él realiza una suerte de “tipología” de conceptos, que le permitirá distinguir entre conceptos que son definibles, y conceptos de los que no se puede dar definición, quedando los conceptos filosóficos en este segundo grupo. El sentido de esta tipología es el de mostrar que cierto tipo de conceptos, a saber justamente aquellos que son de interés filosófico, presentan dificultades que cierran estructuralmente la posibilidad de alcanzar genuinas definiciones de los mismos. De esta manera Kant distingue en la KrV cuatro tipos de conceptos: conceptos empíricos (v.gr. oro, agua), dados a priori (v.gr. sustancia, causa, derecho, equidad), pensados de modo arbitrario *ex datis a posteriori* (v.gr. un reloj marino) y matemáticos (triángulo, recta), pudiéndose dar definiciones sólo de los que caen bajo el último tipo recién enunciado. Para mostrar lo anterior, el filósofo de Königsberg intenta dar ejemplos. Kant comienza su análisis tipológico con los primeros tipos de conceptos mencionados recién, i.e., los conceptos empíricos. Así por ejemplo, dado el concepto de oro, puedo pensar en él, sostiene Kant, una serie de notas, mas nada me asegura que se hayan pensado todas las que le corresponden, de suerte que la completud necesaria para que la definición sea efectiva, no se alcanza (A 728/B 756). Kant busca aquí hacer ver que por mucho que ampliemos la cantidad de notas en el análisis, la definición es siempre imposible, por cuanto siempre (por principio) se puede descubrir una nota más del objeto (dicho en otras palabras, el concepto debe ser analizado para su definición, más el análisis no está completo, ni puede estarlo). Por ejemplo, puedo definir el oro, por medio de la inspección de la distintas notas que puedo hallar en el concepto, como un “metal amarillo, el más dúctil y maleable de todos y uno de los más pesados, sólo atacable por el cloro, el bromo y el agua regia; se encuentra siempre en la naturaleza y es uno de los metales preciosos, su número atómico es 79 y su símbolo es Au”. Sin embargo, esta definición por más que trata de ser completa, puede sin duda dejar elementos fuera. Así, por ejemplo, podría hallarse otro elemento químico al que fuera vulnerable el oro, cosa que, sin duda

alguna, podría traer interesantes consecuencias desde la perspectiva de quien investiga esos fenómenos, mostrándose la incompletud, de la definición. Y es posible, por lo demás, que se encuentre algún otro metal que cumpla con la totalidad de las características (salvo las convencionales, v.gr., el símbolo que lo caracteriza en la tabla periódica), y algunas otras más (por ejemplo que se fundiera a una temperatura mucho más alta, que fuera más resistente, etc.), lo cual mostraría nuevamente que la definición no fue completa. Del mismo modo que en el caso de los conceptos *dados ex datis a posteriori* tampoco los conceptos *dados ex datis a priori* son definibles. La razón nuevamente es que el carácter *dado* del objeto impide que se pueda alcanzar un análisis completo del mismo.

Aunque Kant no haya mencionado el concepto de “acción intencional” entre sus ejemplos, me parece claro que él en ninguna circunstancia lo habría calificado como un concepto construido, toda vez que los conceptos construidos corresponden a conceptos arbitrarios generados por síntesis que, por lo tanto, parecieran no ser conceptos que deban estar necesariamente disponibles en toda lengua o en toda cultura. No ocurre lo mismo, claramente, con el concepto de acción intencional, así como con el concepto de “saber” que lo que ocurre con conceptos como “democracia”, “reloj marino” o el de “off-side”. De ser esto así, Kant habría excluido de suyo la posibilidad de definir el concepto en cuestión, marginándose de esa manera del marco de sentido que permite una estrategia causal-reductiva.

Esto tiene ya de entrada la gran ventaja de que deja a Kant fuera del alcance de las severas críticas que se han hecho en el marco de la discusión contemporánea a las teorías causal-reductivas del concepto de acción intencional, en tanto en cuanto ellas serían incapaces de responder a contraejemplos del tipo que se ha dado en llamar “cadenas causales deviantes”. Este problema de las cadenas causales deviantes fue presentado, entre otros, por el mismo Davidson en un ensayo titulado “Freedom to act” y consiste en casos que satisfacen las dos condiciones de la definición de acción intencional que da Davidson en *ACR*, pero que, no obstante, parecen no calificar como casos de acciones intencionales. Davidson presenta el siguiente ejemplo, que corresponde al tipo de deviancia causal más difícil de tratar: un escalador quiere deshacerse del peso y del peligro de sostener a otro escalador con una cuerda y sabe que soltando la cuerda se puede librar del peso y del peligro. Esta creencia y este deseo podrían ponerlo nervioso de modo tal que soltara

la cuerda, y no obstante esa acción no sería algo que él haya escogido, ni tampoco una acción intencional. (Davidson, 1973: 79).

Más allá de los intentos de hallar una definición reductiva resistente a contrajemplos del tipo de las cadenas causales deviantes, intentos que han ordenado parte importante de la agenda de la teoría de la acción contemporánea, me parece que existe una razón análoga a aquella presentada por Kant para rechazar los intentos por definir conceptos filosóficos, que funciona de modo muy eficaz para mostrar por qué en el caso del concepto de acción intencional esos intentos *deben* fracasar.⁶ Este argumento sostiene que para definiciones reductivas como la que da Davidson del concepto de acción intencional, no resulta posible evitar la convergencia accidental de la satisfacción de las condiciones expresadas en la definición. Con esto se quiere decir lo siguiente: el que el contenido de aquello que hago coincida con el contenido de mi intención es siempre independiente del hecho de que mi acción sea causada por mi intención. Y no obstante, pareciera ser que nuestro uso del término “acción intencional”, i.e. nuestra concepción prefilosófica del mismo, así como la concepción filosófica, exigen que esta convergencia no sea accidental. Esto, por cierto, no parece ser el caso en todos los conceptos, de modo que con esta posición no se quiere sostener que *todo* análisis reductivo de conceptos es inadecuado, sino que sencillamente se plantea que existen conceptos para los cuales el análisis reductivo es inadecuado. El centro del problema parece ser entonces que el concepto mismo reclama que la satisfacción de las condiciones no corra por vías diferentes, de modo que la satisfacción de las mismas no pueda ser accidental, i.e. que no pueda ocurrir que las condiciones se satisfagan por razones o por vías distintas que permitan que ellas coincidan accidentalmente. Pero el proyecto reductivo justamente implica, por su propia naturaleza, el intento de reconducir los conceptos del definiendum a conceptos más básicos, que serían justamente los del definiens y que, por ser una definición reductiva lo que ella es, deben poder ser satisfechos por separado o de modo independiente de acuerdo al requisito de independencia lógica de las condiciones de una definición tal. Cuando ello no ocurre y se establece un vínculo entre ambas condiciones, de modo tal que una se hace dependiente de la otra, entonces es ello señal de que se ha abandonado la esfera de la definición reductiva. Este argumento es

⁶ Este argumento ha sido ya expuesto por D. Horst. Cfr. (Horst, 2012).

estructuralmente muy similar al de Kant. En ambos se trata, en primer lugar, de identificar una tipología de conceptos para luego mostrar que existen conceptos que, por ser del tipo que son, poseen entonces una estructura que los hace indefinibles. Sea por el carácter dado del concepto en relación al requerimiento de completud, o bien sea por la necesidad de coincidencia no accidental entre las notas, lo claro es que pareciera ser que desde la perspectiva de Kant y desde la perspectiva sistemática el enfoque reductivo-causal no parece ser el más adecuado.

Si se revisan, además, las condiciones bajo las cuales la tesis (i) tiene el sentido cualificado que tiene para Davidson, se verá que no existe evidencia textual ni razones sistemáticas dentro de la obra de Kant para sostener que él podría haber suscrito ninguna de las tres condiciones. En efecto no existe evidencia que permita sostener que Kant haya sostenido ni que la causalidad es una relación entre eventos (de hecho pareciera ser más bien, tal como lo ha indicado la reciente investigación de E. Watkins, que hay una serie de argumentos de Kant que no son comprensibles bajo este presupuesto),⁷ ni tampoco que las acciones mismas son eventos. Pero es obvio que sin estos presupuestos no sólo no se puede sostener la variante cualificada de (i) que es defendida por Davidson, sino que de hecho el enfoque reductivo-causal mismo pierde sentido, toda vez que la idea de la reducción del concepto de acción a otros conceptos fundamentales parece presuponer que ella debe ser interpretada, tal como ocurre en buena parte de la filosofía analítica contemporánea, como un tipo de evento causado de una peculiar manera y explicado con recurso a razones.

Pero no todo el análisis que podemos hacer a partir de los textos de Kant se agota en una toma de distancia de las posiciones contemporáneas de corte causal-reductivo. Existen buenas razones para pensar que Kant sostuvo una posición positiva sobre el concepto de acción intencional que no corresponde al enfoque reductivo-causal defendido por Davidson y que opera sobre bases que hacen quedar fuera de lugar a este enfoque. En mi opinión, el punto de partida para comprender la posición de Kant es el siguiente: Kant sostuvo que todas las acciones ocurren según (*nach*) máximas (AA 28 678, 25-26). Esta es una tesis para la cual existe evidencia textual, pese a que la misma no es abundante y, lo cual es aún más problemático, se basa principalmente en el legado manuscrito de

⁷ Al respecto (Watkins, 2005: 230 y ss.).

Kant, en concreto, en sus lecciones. Probablemente esa escasez y algunas indicaciones de Kant en textos similares que podrían ser interpretadas en contrario han llevado a algunos autores del ámbito de la *Kant-Forschung* a defender la tesis exactamente opuesta (Albrecht, 1994: 130). Albrecht llega a sostener, de hecho, basándose principalmente en pasajes de la *Pedagogía*, que para Kant no sólo ocurre que no toda acción ocurre según máximas, sino que incluso habría un deber de formarse máximas. No obstante, y más allá de la evidencia textual en contra que pueda haber, la tesis que defiendo aquí no sólo es defendida por Kant de modo explícito, sino que es un corolario de una serie de exigencias de su filosofía moral. Así, por ejemplo, la tesis mencionada se sigue del hecho de que para Kant todas las acciones deben poder ser evaluadas moralmente, puesto que Kant mismo indica que no hay acciones que no posean la cualidad de ser buenas o malas (AA 06 22, 19) junto con sostener que el imperativo categórico, que es un criterio de evaluación de máximas, es el canon del enjuiciamiento moral de *todas* las acciones (AA 04 428, 5-7). Si estas premisas son correctas, como parece ser evidente a partir de los textos de Kant, entonces la primera tesis que podríamos indicar como propia de la concepción kantiana de la acción es la de que todas las acciones ocurren según máximas. Ahora bien, ¿qué significa exactamente esto? Para responder esta pregunta debe tenerse en cuenta que Kant se orienta a la hora de referirse a lo propio del concepto de acción intencional a partir de una estrategia que intenta destacar que el ámbito de la acción intencional es abierto ahí donde podemos dar respuesta de modo particular a la pregunta “¿por qué?”. De esta manera, la respuesta a la pregunta “¿por qué?” que interesa desde el punto de vista de la acción intencional corresponde a lo que Kant llama en su filosofía práctica como una “máxima”, i.e. un principio subjetivo de la acción.⁸ Una máxima es, de esta manera, ante todo un principio según el cual una acción puede ser calificada como “intencional”, o para ponerlo en la jerga contemporánea, la máxima corresponde al tipo de descripción bajo la cual una acción intencional. Como es sabido, esta es

⁸ La conexión entre la pregunta “¿por qué?” y la noción de “acción intencional” es explotada de notable manera por Anscombe, quien pasa por ser una de las opositoras más relevantes a la teoría causal de la acción. A mi modo de ver, las ideas desarrolladas por Anscombe (1963) guardan una cercanía mucho mayor con las posiciones de Kant que las ideas que hemos analizado de Davidson.

una de las tesis fundamentales de la teoría de la acción contemporánea, y ha sido defendida de diversas maneras por filósofos como Anscombe y Davidson. En el caso de Kant, la idea parece ser la siguiente: intencional es una acción cuando ante la pregunta ¿por qué? apelamos a una máxima como respuesta. La idea parece coincidir perfectamente con una segunda tesis de la concepción kantiana de la acción, que también es defendida por Kant en algunos textos, sc. la tesis según la cual una máxima es la premisa mayor de un silogismo práctico (AA 28 678, 20-24).⁹ De esta manera toda acción intencional sería reconducible a una máxima que cumple la función de, al menos en cierto nivel de análisis, explicar o justificar esa acción y de ser el principio a partir del cual se interpreta su producción. La posición reductiva es favorecida por una decisión no aclarada de tratar las acciones como *eventos*, decisión que Kant mismo no parece haber tomado. Como se ve entonces, para Kant el concepto de acción intencional no es explicado reductivamente de modo que sea reconducido a conceptos más fundamentales, sino que es él mismo un concepto fundamental irreducible a otros, lo cual por cierto no significa que no puede ser analizado ni explicado parcialmente por referencia a otros. Este concepto fundamental juega un papel central, en tanto en cuanto es el concepto que abre el ámbito en el cual los seres humanos son capaces de interpretar su vida desde la perspectiva moral. Entender el concepto de acción intencional no significa, de acuerdo a Kant, reducir este concepto a otros más básicos, sino dar cuenta de las condiciones que permiten la manifestación de la esfera moral.

Esto último permite referirse brevemente a un aspecto esencial, que yace a la base del surgimiento de la idea de una estrategia reductiva de elucidación del concepto de acción intencional. La pregunta que está a la base de la posición de Davidson, tal y como él mismo, de hecho, lo reconoce en varios textos, es la pregunta por la diferencia que existe

⁹ Esta tesis además coincide con la mejor explicación sobre la procedencia del término “máxima” en Kant, según la cual él proviene de la designación que se empleaba en la lógica escolar de la época para el término mayor de un polisilogismo. Como se sabe, Baumgarten, cuyo manual empleaba Kant en sus lecciones de ética, designaba a tal “premisa” en el caso del silogosimo práctico como “máxima” (*maiores propositiones syllogismorum practicorum*). Cfr. *Ethica Philosophica* § 246. Para diferentes versiones de esta tesis histórica Beck (1960: 81), Bubner (1982: 200), Höffe (1977) y Timmermann (2003: 179). Para las diferentes interpretaciones de este punto, Schwartz (2006: 25-27).

entre un movimiento y una acción intencional. Se trata, finalmente, de la pregunta de Wittgenstein en las *Investigaciones filosóficas* (§ 621). Como resulta claro, espero, a partir de lo que he dicho anteriormente, esa forma de plantear el problema no es la de Kant. Para Kant el problema de la acción intencional aparece, de modo breve y conciso, en el marco del análisis de un tipo de entidad que no puede ser tratado puramente en el marco de la ontología de los “objetos”, sc. la acción moral. Desde ese punto de vista, ni los agentes son substancias, ni las acciones son eventos, ni las razones causas de eventos. El uso de ese repertorio para explicar el concepto de acción correspondería, me parece que pensaría Kant, a un error categorial.

Ahora bien, la conexión de las acciones con un orden de justificación expresado en la figura del silogismo práctico parece remitir a un orden de principios que sostienen a las mismas. En efecto, las máximas parecen requerir, justamente por ser ellas los principios a los que remite la pregunta *¿por qué?*, la generación de una cadena justificatoria y explicativa de la acción, que haría que la respuesta a la pregunta *¿por qué?* no quede flotando en el vacío. Kant no parece, en primera instancia, haber puesto mayor atención a las complejidades de este proceso, toda vez que evidentemente él no parece, contra lo que han sostenido algunos intérpretes, estar interesado en desarrollar una suerte de “teoría de las máximas”, tal como han hecho notar algunos especialistas (Bubner, 1998: 552; Gillessen, 2014: 52). Con todo, a lo largo de su evolución intelectual, Kant comienza a prestar cada vez mayor interés al problema de la relación entre las máximas de cada acción y el principio que les confiere valor o disvalor moral. Esto lo lleva, a su vez, a otorgarle cada vez mayor relevancia sistemática al concepto de *Gesinnung*, que si bien es cierto aparece ya tímidamente en la *Fundamentación* y se hace cada vez más presente en el resto de las obras morales de Kant, es tratado con mayor detalle recién en la *Religion*. Es de destacar que Kant caracteriza el concepto de *Gesinnung* en la *Religion* justamente como una máxima, de suerte que podríamos decir entonces, que es un principio subjetivo de acción. No obstante, la *Gesinnung* no tiene el estatus de cualquier máxima, sino que corresponde a la “máxima superior” (*oberste Maxime*), tal como se puede apreciar en varios pasajes (AA 06 31, 23, AA 06 31, 23, AA 06 36, 6, AA 06 66, 34). Es por ello que recientemente algunos autores la han llamado “máxima de segundo orden”, en tanto en cuanto su forma y función, como máxima que está a la base de las demás máximas, diferirían de las máximas “de primer orden”, que son aquellas

que dependerían en algún sentido de la *Gesinnung* (Schwartz, 2006: 131). La *Gesinnung* es, según Kant, el “primer fundamento subjetivo de la asunción de las máximas, sólo puede ser una y se refiere en general al uso completo de la libertad” (AA 06 25, 5-7).¹⁰ Ella, además, sólo tiene dos formas posibles: puede promover mi felicidad cuando me veo forzado a elegir entre ella y el deber —y en ese caso es mala— o bien puede ser bueno y establecer una relación de subordinación inversa (AA 06 36, 19-33). Esta máxima originaria, que por cierto reviste un carácter especialísimo y complejísimo en la obra de Kant, corresponde a una suerte de fundamento al cual quedan referidas las acciones y las máximas de primer orden de cada agente, en tanto ellas reflejan el modo en que éste ha configurado la *totalidad* de su vida y el modo en que concibe proyectivamente la *totalidad* de sus acciones. No se trata, por cierto, de un fundamento que determine causalmente las máximas de primer orden ni que las implique en sentido lógico (Gressis, 2011: 405), sino que más bien se trata de lo que podríamos llamar como una *idea*, que remite a un acto inteligible al que no tenemos acceso, pero al que no obstante quedan remitidas, a su vez, todas nuestras acciones en el plano ideal, al menos como totalidad proyectada de las mismas (La Rocca, 2013: 143 y ss.). Las acciones que se remiten a la *Gesinnung* cumplen, entre otras cosas, el papel de una suerte de documento o indicio de la misma, que no obstante jamás la puede hacer visible ni objetivable sin resto en ellas. Y ello justamente pues en ella se trata de un tipo de fundamento de determinación que no se sitúa en el orden fenoménico, pero que es constitutivo para lo que aparece en él, dado que sin máximas

¹⁰ La dependencia de las máximas de la *Gesinnung* muestra con claridad otro aspecto que diferencia de modo radical el modelo de concepción de la acción davidsoniano y el kantiano. En efecto, tal como ha puesto de relieve Rödl en una sugerente crítica a Davidson, la concepción de la acción de este último reposa en un modelo que no puede explicar el carácter temporalmente duradero de las acciones en tanto ellas parecen subordinarse a un orden de “fines infinitos”, tal como los llama Rödl, i.e. de fines que son de carácter permanente (Rödl, 2007: 25 y ss.). Lo anterior debido a que en el modelo de Davidson las acciones estarían subordinadas a fines contingentes. Al subordinar Kant las máximas de cada acción a la *Gesinnung*, que tiene justamente la característica de ser un fundamento que acompaña de modo estable y permanente en el tiempo a las acciones, da muestras justamente de cuán lejana está su concepción de las máximas de la función que cumplen en Davidson las proactitudes, contra lo que han sugerido algunos autores recientemente (por ejemplo O. Petersen, 2009).

y sin “máxima de segundo orden” no tendríamos acciones intencionales (que una acción sea intencional depende de la presencia de una máxima, y las máximas de primer orden remiten a aquella de segundo).

Con esto, hemos visto el modo en que la concepción kantiana de la acción intencional parece conectarse con los rendimientos sistemáticos de la figura del así llamado “silogismo práctico”, entendido en un doble carácter: 1) como principio productivo *según el cual* ocurren las máximas, 2) como principio de orden justificativo-explicatorio de acuerdo al cual las acciones son situadas en un orden de inteligibilidad. Lo anterior se ha realizado en un marco que ha mostrado cómo y en qué medida la posición de Kant sobre el problema del concepto de “acción intencional” se diferencia no de posiciones estándar defendidas al día de hoy, situándose en la cercanía de enfoques (como aquel de Anscombe), que parecen ser sistemáticamente más sólidos.

3) La concepción hegeliana de la acción y sus puntos de contacto y distanciamiento con Kant:

Si lo dicho acerca de Kant en el punto anterior es correcto, podemos entonces sostener que la continuidad entre su pensamiento y el de Hegel es mucho mayor que lo que usualmente se pretende hacer ver. Me referiré aquí brevemente a algunas de las características esenciales de la concepción hegeliana — tal como ella ha sido interpretada en una influyente concepción reciente— para mostrar estos aspectos de continuidad, y luego me referiré de modo sumario a un aspecto muy relevante de ruptura.

Un primer punto a destacar es que a diferencia de lo que ocurre con Kant, en el caso de Hegel es habitual considerar que existen al menos dos textos donde habría tratamiento temático más o menos explícito de la noción de “acción intencional”. Se trata, por un lado, de las secciones V.B y V.C de la *Fenomenología del Espíritu* (*PdG*), y por otro de la *Filosofía del Derecho* (*PdR*) §§ 109-113. Debe notarse que incluso, más allá de las diferencias de énfasis o incluso incompatibilidades que podrían existir entre estos textos, diferencias o incompatibilidades esperables en textos que fueron publicados con casi 15 años de distancia entre sí, lo habitual es considerar que ambos contienen ideas que corresponderían al modo en que Hegel pensó el problema de la acción intencional (Laitinen & Sandis, 2010; Pippin, 2010; Ormeño, 2015). En este contexto suele destacarse que Hegel fue, de hecho, bastante perspicaz en el desarrollo

de su concepción de la acción, incluyendo una serie de elementos en ella que son de suma relevancia. Así, por ejemplo, Hegel habría sido capaz de formular distinciones tan relevantes en la teoría de la acción como aquella entre una acción intencional (*Handlung*), en sentido estricto, y una acción *hecha por mí* (*Tat*), *i.e.* que no es intencional (Pippin, 2010: 60). Esta diferencia es crucial a la hora de establecer prácticas imputatorias, toda vez que, dice Hegel, sólo corresponde que seamos responsables de nuestra acción, y no de todo hecho que se siga de ella. Tal distinción, por otra parte, no habría sido tomada en cuenta por los antiguos, por ejemplo, tal como expresa el mismo Hegel, tomando como ejemplo las tragedias de Edipo.¹¹

Junto con lo anterior, también es habitual, especialmente a partir de un seminal trabajo de Ch. Taylor (1983), identificar la posición de Hegel con una propuesta que se distanciaría de modo importante de las concepciones causales y por tanto más dominantes en la actualidad reciente, toda vez que Hegel defendería una concepción “cualitativa” de la acción (el término es de Taylor), que se ha dado en llamar más frecuentemente “expresivismo” (Laitinen & Sandis, 2010: 7-10; Pippin, 2008; 2010: 63 y ss.; Ormeño, 2015).¹² Por “expresivismo”, no obstante, no todos los autores entienden exactamente lo mismo. De acuerdo a como quisiera entender la noción yo aquí, me parece que al menos los siguientes elementos son fundamentales. 1) En primer lugar el expresivismo implica la tesis de que la “acción intencional” sería un concepto primitivo, no reductible a otros, como ocurriría en el caso de la concepción causal (Taylor, 1983: 23 y ss.). La distinción entre “acción” y “no acción” sería, así, básica, y no podría entonces ser entendido el primer grupo de ítems como especies de un género que identifica a un tipo de eventos que caen bajo el segundo tipo. 2) En segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, el expresivismo de Hegel tampoco atribuye el carácter de explicación causal a la explicación de una acción. Si bien es cierto el fenómeno mismo de la acción sería inseparable de aquellos elementos mentales con los que usualmente se la vincula, ellos no serían “causas” de la acción en sentido relevante (Pippin, 2010).

¹¹ De todos modos, como destaca Pippin, Hegel lamentablemente no es consistente con esta distinción e intercambia las palabras *Handlung* y *Tat* de modo que puede generar confusiones (Pippin, 2010: 77).

¹² Aunque existen otras lecturas, ellas son más bien minoritarias. Para un ejemplo de ello, Cfr. Knowles (2010).

Con ello, Hegel quedaría situado en una posición de gran similitud a la sostenida por Kant, según la interpretación que dimos más arriba. Ambos autores no descartarían la existencia de conexión entre ciertos ítems mentales y la acción, aunque esa conexión no sería descrita en términos causales-eficientes en el sentido técnico propio de las relaciones entre sustancias materiales en el plano de la causalidad natural, sino que apelando a otros medios. Más importante aún, ambos autores descartarían la concepción causal-reductiva que arriba identifiqué con Davidson y que coincide en buena medida con aquella que corresponde a lo que Taylor llama “tradición cartesiana”. Siendo esto así se debería considerar que en lo relativo al concepto de “acción intencional” existe una importante continuidad entre Kant y Hegel, continuidad que no reflejaría el modo en que consabidamente estos autores se distancian en otros planos de la filosofía práctica. Esto me parece de suma relevancia, pues hasta donde me es conocida la literatura, este punto de continuidad no ha sido explicitamente tratado como tal.

No obstante, a los puntos anteriores se suma al menos un componente que distancia, a mi modo de ver, de modo importante a Kant y Hegel y que en cierta medida podría servir para explicar el modo en que ellos se distancian en el corazón de sus concepciones de la filosofía práctica, como por ejemplo ocurre en la discusión hegeliana de la aptitud del “imperativo categórico” como criterio moral (no puedo entrar aquí, de todos modos, por razones de tiempo a esta discusión que correspondería a otro asunto). Así las cosas, un tercer elemento que serviría para caracterizar el “expresivismo” hegeliano es la tesis de la acción como tipo de unidad de elementos “internos” y “externos”.¹³ Esta unidad de elementos sería tal que en la acción tendría lugar una forma de “expresión” o como indica el mismo Hegel en la *PdG* “la traducción del no ser visto al ser visto” en la esfera externa de aquello de lo que el individuo es (*PdG*, 215). Este es un aspecto que a su vez se vincula intrínsecamente con un elemento crucial de la concepción de Hegel, *sc.* el carácter social de la acción, que se explica entre otras cosas a partir de su naturaleza “retrospectiva”. En efecto, Hegel destaca que las acciones requieren de autoadscripciones que han de ser consideradas como provisionales en virtud de la interacción del agente con otros que tienen tal natural también, de modo que ellas serían corregibles de modo

¹³ Sobre las nociones de “interno” y “externo” conviene tener en cuenta lo observado por Hegel en la *Enzyklopädie* §140.

retrospectivo.¹⁴ Así las cosas toda adscripción de intenciones que realice el agente respecto de sí mismo estaría sujeta a “negociación social” (Pippin, 2010: 61) en la que el agente respondería ante la comunidad y sus estimaciones respecto del acto realizado. En efecto, de acuerdo a lo sostenido por intérpretes como Pippin, el carácter “expresivo” de la acción en Hegel no radicaría meramente en el hecho de que ella sea “traducción” de lo que el agente “tiene en sí como no visto”, sino que además ellas expresarían lo que el agente cree estar haciendo y por lo tanto manifestarían pretensiones normativas de estar habilitado para actuar de esa manera.

Lo anterior muestra a Hegel muy cercano a la tradición wittgensteiniana y a como ella comprendió la noción de acción intencional,¹⁵ en cualquier caso mucho más cercano que Kant, quien pese a rechazar el enfoque causal-reductivo, no pareció nunca poner en cuestión la primacía absoluta de la perspectiva de la primera persona en el ámbito de la adscripción de una acción a un agente, primacía que parece verse cuestionada por Hegel (Pippin, 2010: 64).

Bibliografía

1) Fuentes

a) Kant:

- Kant, I. (1902 ss). *AA: Kant's gesammelte Schriften*. Herausgegeben von der Preussischen bzw. von der Deutschen Akademie der Wissenschaften. Berlin: Göttingen.
- Kant, I. (2004). *Kaehler Moral: Immanuel Kant. Vorlesung zur Moralphilosophie*. Herausgegeben von W. Stark. Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Kant, I. (2003). *KrV: Kritik der reinen Vernunft*. Herausgegeben von J. Timmermann. Hamburg: Felix Meiner.

¹⁴ Este punto ha sido destacado con energía por Pippin (2010: 61 y ss).

¹⁵ La posición de Hegel se acerca aquí enormemente desde el punto de vista estructural a las observaciones de Anscombe en *Intention*, donde ella busca mostrar que la determinación de una intención reposa fundamentalmente en características externas del movimiento corporal designado como acción (Anscombe, 1963: 9).

b) Hegel:

- Hegel, G. W. F. (1991). *Enzyklopädie: Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften*. Herausgegeben von Fridhelm Nicolin & Otto Pöggeler. Hamburg: Felix Meiner.
- Hegel, G. W. F. (2006). *PdG: Phänomenologie des Geistes*. Neu herausgegeben Hans-Friedrich Wessels und Heinrich Clairmont. Hamburg: Felix Meiner.
- Hegel, G. W. F. (2013). *PdR: Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Neu herausgegeben von H. Brandt. Hamburg: Felix Meiner.

c) Wittgenstein:

- Wittgenstein, L. (1984). *PU: Philosophische Untersuchungen*. In *Werkausgabe* Band I. Frankfurt am Main: Suhrkamp.

2) Literatura secundaria y contemporánea:

- Albrecht, M. (1994). Kants Maximenethik und ihre Begründung. *Kant-Studien*, 85, 129-146.
- Anscombe, G. E. M. (1963). *Intention*. Cambridge-Massachusetts: Harvard University Press.
- Bacin, S., et. al. (eds.) (2011). *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht*. Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Beck, L. W. (1975). *The Actor and the Spectator*. New Haven: Yale University Press.
- _____. (1960). *A Commentary on Kant's Critique of Practical Reason*. Chicago-London: Chicago University Press.
- Brandt, R. (1991). *Die Urteilstafel. Kritik der reinen Vernunft A 67-76; B 92-101*. Hamburg: Felix Meiner.
- Bubner, R. (1998). Noch einmal Maximen. *Deutsche Zeitschrift für Philosophie*, 46, 551-561.
- _____. (1982). *Handlung, Sprache und Vernunft. Grundbegriffe praktischer Philosophie*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Carvalho, Pereirea Tassinari & Pertile (eds.) (2015). *Hegel*. Sao Paulo.
- Davidson, D. (1993). Reply to Ralph Stoecker. En R. Stoecker. (ed.) *Reflecting Donald Davidson. Donald Davidson Responding to an*

- International Forum of Philosophers.* (287-290). Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- _____. (1980). *Essays on Actions and Events*. Oxford: OUP.
- _____. (1974). Psychology as Philosophy. En Davidson, D. (1980). *Essays on Actions and Events*. (229-239). Oxford: OUP.
- _____. (1973). Freedom to Act. En Davidson, D. (1980). *Essays on Actions and Events*. (63-81). Oxford: OUP.
- _____. (1971). Agency. En Davidson, D. (1980). *Essays on Actions and Events*. (43-61). Oxford: OUP.
- _____. (1963). Actions, Reasons and Causes. En Davidson, D. (1980). *Essays on Actions and Events*. (3-19). Oxford: OUP.
- Gerhardt, V. (1986). Handlung als Verhältnis von Ursache und Wirkung. En *Handlungstheorie und Transzentalphilosophie*. Prauss (ed.) (98-131). Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann.
- Gillessen, J. (2014). *Was, wenn jeder...? Ethische Verallgemeinerung seit Kant – eine Kritik*. Freiburg-München: Karl Alber.
- Gram, M. (ed.) (1982). *Interpreting Kant*. Iowa: University of Iowa Press.
- Gressis, R. (2011). The Relationship between the Gesinnung and the Denkungsart. En *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht*. Bacin, et.al. (eds.) (403-412). Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Höffe, O. (1977). Kants kategorischer Imperativ als Kriterium des Sittlichen. *Zeitschrift für Philosophische Forschung*, 31, 354-384.
- Horn, C. & Schönecker, D. (eds.) (2006). *Groundwork for the metaphysics of morals*. Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Horn, C.; Mieth, C. & Scarano, N. (2007). *Immanuel Kant. Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. Kommentar von C. Horn, C. Mieth und N. Scarano. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Horst, D. (2012). *Absichtliches Handeln*. Paderborn: Mentis.
- Innerarity, C. (1995). *Teoría kantiana de la acción. La fundamentación trascendental de la moralidad*. Pamplona: EUNSA.
- Jaeschke, W. (2010). *Hegel-Handbuch. Leben-Werk-Schule*. Stuttgart-Weimar: J. B. Metzler.
- Kaulbach, F. (1978). *Das Prinzip Handlung in der Philosophie Kants*. Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Korsgaard, C. (2009). *Self-Constitution*. Oxford: OUP.
- _____. (2008). The Normativity of Instrumental Reason. En C. Korsgaard. *The Constitution of Agency*. (27-68). Oxford: OUP.
- _____. (2008a). *The Constitution of Agency*. Oxford: OUP.

- La Rocca, C. (2013). Conciencia moral y *Gesinnung*. *Ideas y Valores*, 62, 133-152.
- Laitinen, A. & Sandis, C. (2010). *Hegel on Action*. New York: McMillian.
- Leyva, G. (ed.) (2008). *La Filosofía de la Acción. Un análisis histórico-sistemático de la acción y la racionalidad práctica en los clásicos de la filosofía*. Madrid: Síntesis.
- Meerbote, R. (1982). *Wille und Willkür* in Kant's theory of action. En Gram (ed.) *Interpreting Kant*. (69-84). Iowa: University of Iowa Press.
- Ormeño, J. (2015). Expresión y retrospección. La concepción hegeliana de la acción. En Carvalho, Pereirea Tassinari & Pertile (eds.) *Hegel*. (161-178). São Paulo.
- Paton, H. J. (1947). *The Categorical Imperative. A Study in Kant's Moral Philosophy*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Patzig, G. (1965). Die logischen Formen praktischer Sätzen in Kants Ethik. *Kant-Studien*, 56, 237-252.
- Pippin, R. (2010). Hegel's Social Theory of Agency: The Inner-Outer Problem. En A. Laitinen & C. Sandis. (eds.) *Hegel on Action*. (59-78). London: Palgrave MacMillan.
- _____. (2008). *Hegel's Practical Philosophy*. Cambridge: CUP.
- Prauss, G. (ed.) (1986). *Handlungstheorie und Transzendentalphilosophie*. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann.
- _____. (1983). *Kant über Freiheit als Autonomie*. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann.
- Petersen, O. (2009). Kant à la Davidson. Maximen als Proeinstellungen. *Studia philosophica Estonica* 2 (2009), 47-84.
- Schwartz, M. (2006). *Der Begriff der Maxime bei Kant*. Berlin: Litt.
- Schönecker, D. & Wood, A. (2004). Kants „Grundlegung zur Metaphysik der Sitten“. Ein einführender Kommentar. Paderborn-München: Schöningh.
- Stoecker, R. (1993). Reasons, Actions and their Relationship. En R. Stoecker. (ed.) *Reflecting Donald Davidson. Donald Davidson Responding to an International Forum of Philosophers*. (265-286). Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- _____. (1993a): *Reflecting Donald Davidson. Donald Davidson Responding to an International Forum of Philosophers*. Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Taylor, Ch. (1983). Hegel and the Philosophy of Action. En (2010). A. Laitinen & C. Sandis. (eds.) *Hegel on Action*. (22-41). London: Palgrave MacMillan.

- Timmermann, J. (2003). *Sittengesetz und Freiheit*. Berlin-New York: Walter de Gruyter.
- Torralba, J. M. (2011). La teoría de la acción de Kant. *Tópicos, Revista de Filosofía*, 41, 17-61.
- _____. (2009). *Libertad, objeto práctico y acción. La facultad del juicio en la filosofía moral de Kant*. Hildesheim: Georg Olms.
- Vigo, A. (2008). Práxis como modo de ser del hombre. La concepción aristotélica de la acción racional. En G. Leyva. (ed.) *La Filosofía de la Acción. Un análisis histórico-sistemático de la acción y la racionalidad práctica en los clásicos de la filosofía*. (53-83). Madrid: Síntesis.
- Watkins, E. (2005). *Kant and the Metaphysics of Causality*. Cambridge: CUP.
- Willaschek, M. (1992). *Praktische Vernunft. Handlungstheorie und Moralbegründung bei Kant*. Stuttgart – Weimar: J. B. Metzler.
- Wolff, M. (1995). *Die Vollständigkeit der kantischen Urteilstafel*. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann.
- Zimmermann, S. (2011). *Kants „Kategorien der Freiheit“*. Berlin-Boston: Walter de Gruyter.